



PREGUNTAS FRECUENTES COMISIONES DE SERVICIOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

1. ¿Se puede dejar una solicitud a mitad de cumplimentar para cerrarla más tarde?

Respuesta: Sí. Mientras la solicitud no se encuentre en estado cerrada se podrá modificar cuantas veces se desee, siempre y cuando se esté dentro del plazo establecido.

2. Una vez cerrada la solicitud, ¿se puede modificar?

Respuesta: No. Se deberá anular la solicitud cerrada y crear una solicitud nueva.

3. ¿Qué ocurre si no se cierra una solicitud dentro del plazo establecido?

Respuesta: Una solicitud no cerrada no se considerará presentada ante la Administración.

4. ¿Puedo participar por más de un programa?

Respuesta: Sí, pero hay que tener en cuenta que el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas. Las peticiones de plazas deberán ir, inexcusablemente, agrupadas por bloques homogéneos de programas.

5. ¿Puedo obtener un resguardo de mi solicitud?

Respuesta: Sí. Una vez cerrada la solicitud se podrá descargar un pdf en cuya cabecera se mostrará la fecha y hora de cierre junto con el código de la solicitud.